



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Autorización y Registros
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

Bilbao, 21 de junio de 2005

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

(Sustituye al anteriormente presentado con fecha 15 de junio de 2005 y registro de entrada nº 2005064453)

Establecimiento de nueva garantía asociada a CRV COMBIBOLSA GARANTIZADO, FI

En relación con el fondo de inversión CRV COMBIBOLSA GARANTIZADO FI, gestionado por esta sociedad gestora, les comunicamos que tras el vencimiento el día 4 de junio de la garantía actual, el fondo continuará siendo un fondo garantizado a vencimiento, con garantía a los partícipes otorgada por Ipar Kutxa Rural. El valor liquidativo el 4 de junio de 2005 cumplió con el valor mínimo garantizado, por lo que no fue necesario ejecutar la garantía establecida. En concreto el valor final fue de 10,6344, siendo el valor inicial de 9,9673 lo que supone una rentabilidad a vencimiento del 2,18% en términos de TAE.

Las condiciones definitivas de la nueva garantía serán las siguientes:

Ipar Kutxa Rural garantiza a los partícipes a vencimiento, el 31 de enero de 2010, el 104% del valor liquidativo de la participación a 15/09/2005 (TAE mínima garantizada 0,90%), más, en su caso, el 70% de la revalorización de la media mensual de una cesta equiponderada compuesta por los índices Ibex 35 e Iboxx Euro Germany 1-3, siendo la referencia inicial el máximo valor de cierre de cada índice entre los días 15/09/2005 y 15/11/05 ambos inclusive y la referencia final la media aritmética simple de los valores de cierre de cada índice tomados los días 15 de cada mes, desde el 15/12/05 hasta el 15/01/2010, ambos inclusive (50 observaciones).

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado el 15 de enero de 2001, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0,90% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La garantía se establece a vencimiento, de forma que cualquier reembolso previo al 31 de enero de 2010 se realizará al valor liquidativo del día de solicitud, que no está garantizado, y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial, y se le aplicará un 5% de descuento a favor del fondo por reembolso salvo que se realice en alguna de las ventanas de liquidez señaladas.

Las comisiones previstas para este nuevo período serán:

- Comisión de gestión: 0,65% anual sobre patrimonio.
- Comisión de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio.
- Comisión de suscripción: 5% entre el 16 de septiembre de 2005 y el 31 de enero de 2010, ambos inclusive, o desde que el patrimonio del fondo alcance los 18 millones de euros, aunque nunca se aplicará antes del día 18 de julio de 2005, inclusive.
- Descuento por reembolso, a favor del fondo: 5% sobre el valor liquidativo desde el 16 de septiembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2010.

El descuento a favor del fondo por reembolso no se aplicará a los reembolsos realizados los días 18 de septiembre de 2006, 2007 y 2008, siempre que se realicen con un preaviso de 5 días hábiles. Los reembolsos realizados en estas fechas no están sujetos a garantía y se realizarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Desde el día 5 de junio de 2005 y hasta el día 15 de septiembre de 2005, ambos inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo del día de solicitud del reembolso. Así mismo pueden solicitar el traspaso de su saldo a otro fondo de inversión (sin coste fiscal alguno, en caso de personas físicas).

Fdo.

Kenneth García Charterina